COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 122

FIRE MASTER SRL

LPN Nº 07

"ADQUISICION DE RECARGAS DE EXTINTORES

ID Nº 299.222

DISERSANFA- (TEL: 441.004)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº122/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay- Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,**con Cedula de Identidad**Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma**FIRE MASTERS SRL., RUC Nº80022912-6,** domiciliada en la calle AvdaGral Santos 1904, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº311847/301171 (ventas@grupochaco.com),**representado en este acto por la**LIC STELA GONZALEZ BECKER (Gerente General)**, con Cédula de Identidad **Nº 281.542,** denominado en adelante la**PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente**CONTRATO** correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 46/15 – **"RECARGAS DE EXTINTORES, ID Nº 299.922"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"RECARGAS DE EXTINTORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Ofertadel Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente" siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROG	O.G.	F.F.	UNIDAD RESPONSABLE	Monto Total Gs
2.7.7	350	10	DISERSANFA	29.992.000.-

Monto total:Gs 29.992.000- (guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y dos mil).

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.922
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 46/15 – **"RECARGAS DE EXTINTORES, ID Nº 299.922"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 118/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).

Fire Masters S.R.L.

CUADRO DE PRECIOS RECARGA DE EXTINTORES									
LOTE 1 - DISERBANFA							FIRE MASTERS		
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	Descripción	Especificaciones Tecnicas	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AJUSTADA	PRESENTACION	Procedencia (**)	Precio Unitario Iva Incluido (**)	Precio Total Iva Incluido (**)
1	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE EXTINTOR: POLVO QUIMICO SECO, CILINDRO DE 8 KG	KILO	34	Unidad	Nacional	52.000	1.768.000
2	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR: POLVO QUIMICO SECO, CILINDRO DE 6 KG	KILO	35	Unidad	Nacional	39.000	1.365.000
3	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR CO 2: ANHIDRIDO CARBONICO, , CILINDRO DE 6 KG	KILO	12	Unidad	Nacional	72.000	864.000
4	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR: GAS ECOLOGICO (DICLOROTRIFLUORETANO), CILINDRO	KILO	42	Unidad	Nacional	320.000	13.440.000
5	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR: GAS ECOLOGICO (DICLOROTRIFLUORETANO), CILINDRO	KILO	16	Unidad	Nacional	480.000	7.680.000
6	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR: POLVO QUIMICO SECO, CILINDRO DE 30 KG	KILO	15	Unidad	Nacional	195.000	2.925.000
7	46191601-002	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE AGENTE EXTINTOR: POLVO QUIMICO SECO, CILINDRO DE 50 KG	KILO	6	Unidad	Nacional	325.000	1.950.000
								total	29.992.000

El proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismohasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes / servicios adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra/Servicio, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compra/Servicios emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
El Comprador, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Proveedor y del Proveedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. Acatamiento de las Leyes: El Comprador deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones

Fire Masiers S.R.L.

y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El Proveedor será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el comprador, el proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Proveedor y cualquier estipulación del contrato, no eximen alacontratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado delacontratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes/servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes/servicios, obstaculizará o impedirá que la contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor , en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes/servicios proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes/servicios proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes/servicios y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Comprador
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarla al Comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

UNIDAD AFECTADA	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL GS
DISERSANFA	FIRE MASTERS SRL	29.992.000

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

LWJ Fire Masters S.R.L.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es el (10 %), el Comprador podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .27.días del mes de .Octubre. de 2015.

Lic STELA GONZALEZ BECKER
Gerente General
C.I. 281.542
Proveedor
Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CAPO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO CARDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
Comprador